

Los D^{os} de Mendizábal escribano del Rey nuestro Señor público Salvo
 mero desta Ciudad de Badajoz lo fue y bendá de su testimonio a los señ
 res que lo oyeren como por mis testimonio de litigado pleito y concurso de
 acredores a los bienes de Joseph de Socano. 82. desta d^{ha} Ciudad y
 de Maria Tomas de la Lanza de Samuxa difunta el qual se fulminó por
 ejecución que contra ellos pidió Ant^o de Pereda en nombre del cabil
 do eclesiástico desta d^{ha} Ciudad ante el Miguel de Exara alcalde
 que alavaron hera en beynte y siete de Mayo del no pasado de ochenta
 y nueve y por veintidos y tres reales que estaba de beynte y ocho
 cabildo en virtud de las escrituras de censos otorgadas la d^{ha} por
 Ju^{de} de Pereda y Catalina de la Lanza de Samuxa 82. que fueron des
 ta d^{ha} Ciudad en favor de la Maria de la Lanza 82. de la parte
 timonio de el d^{ho} de la y turuaga escribano endos de Mayo del
 año pasado de mill y seis cientos y diez y tres y quatro de quarenta
 y dos ducados de principal el qual reconoció el d^{ho} Joseph de Socano
 a favor del d^{ho} cabildo por mi testimonio en quere de henero del
 año pasado de mill y seis cientos y diez y tres y quatro de quarenta
 y dos ducados de principal otorgado por los d^{hos} Joseph de Socano y Juan
 de Exara en favor del d^{ho} cabildo endos de octubre del año pasado de mill
 y seis cientos y setenta y cinco por testimonio de Ju^{de} de Pereda del
 hordán escribano la qual d^{ha} ejecución se siguió y se sentenció lo
 remate global mandamiento de pago en ocho de Mayo del año
 pasado de mill y seis cientos y noventa y tres y quatro de quarenta
 y dos de Julio del año pasado de mill y seis cientos y noventa y tres y
 quatro de Agosto de la d^{ha} Exara y Mayor domo del
 convento de San Ju^{de} de que d^{ha} por d^{ho} de Exara de la d^{ha} de
 principal y cinco de renta al año otorgado por los d^{hos} Joseph de So
 cano y Samuxa como p^{de} de n^{de} de la d^{ha} de la d^{ha} de la d^{ha} de la d^{ha} de la d^{ha}
 dad como cafiador por testimonio de Juan de la Lanza escribano
 en diez y nueve de Mayo de mill y setenta y tres y quatro de quarenta

Y el dho por opuesto y que se ficiere en idios = y des pues tambien es que
do Clemente de la Torre de 88 de len dono de arriba por dho censo de dho ducados
de principal y cinco de renta al año otorgado por los dho Joseph de Socano y Sumu
no y Sumu por testimonio de Ventura de Garay escribano en dho
de fecho de seis cientos y setenta y nueve y el dho Ant^o de Penia
en nombre de dho Ant^o de Velasco y de Luisa de Ribaguda 88 de la
villa de Miranda se puso tambien por dho ducados de censo de dho de
cinquenta ducados de principal otorgada por Mateo de Pinedo y an
te de dho Sumu en fecho de dho Maria de fijas y luy en dho bu
da de dho de Ribaguda 88 que fueron desta dha Ciudad por testimonio
de Lorenzo de cano escribano en fecho de dho de mill e seis
cientos y treinta años y esta reconocido por el dho Mateo de Pinedo
en fecho de dho Alonso de Llano como marido legitimo de dha Luisa
de Ribaguda por testimonio de fran^{co} de Garay en beynte y uno
de dho de mill y seis cientos y cinquenta y cinco y des pues
los dho Joseph de Socano y Sumu reconocieron el dho censo a fa
vor de dho Alonso de Llano por testimonio entre de Marco de
mill y seis cientos y setenta y uno habiendose de dho la dha dha que
dio contra los dho bienes = y en beynte y dos de dho de mill e seis
cientos y noventa y tres se puso al dho censo fran^{co} de Ribaguda
88 de dho lugar de len do no de abas por dho censo de diez y seis du
cados de principal otorgado por los dho Joseph de Socano y Sumu
por testimonio de fran^{co} de Garay escribano en dho de Marco de mill
e seis cientos y sesenta y quatro = y en beynte y siete de dho de mill
e seis cientos y noventa y quatro se puso Joseph de Murga como Mayor
dono de el dho de el mercado de San Juⁿ por dho censo de mill
e sesenta de principal otorgado por Mateo de Pinedo y dho fran^{co}
de Pinedo por testimonio de dho fran^{co} de Garay en ocho de
dho de mill y seis cientos y cinquenta y dos reconocido por los dho
Joseph de Socano y Maria Tomas de Velasco Sumu por testimo
nio entre de Marco de mill e seis cientos y setenta y uno y se
nombró por administrador de dho bienes a Simon de Socano su hijo
y a dho de y carra por defensor a quien se le notifico y lo acepta
ron y el dho memorial de bienes y deudas y se ficiere en idios

[illegible]

Combrados por el dho. Joseph de oxide en su de octubre del
dho. año y dicho notario a todos los acredores y consintieron en ello
habiendo hecho tasacion de esta casa representando ante el dho. alcal
de enbeynte y quatro del dho. mes y año y notifico a los acredores
habiendo medido las bñas y piezas del dho. concurso y pre
sentaron tambien en el dho. dia y dicho notario y en beynte y
sete de octubre se dio a los dho. bienes el primer pregon y aunque lo
diferentes posturas no se remataron y en beynte y uno del
dho. mes se dio el segundo y no lo quien me tocase la postura pre
mera y en quatro de noviembre del dho. año se dio el tercer pre
gon y parecio que no diferentes posturas y se remataron las
bñas y piezas tasadas y del dho. concurso en el dho. Simon del
año y Manuel Arto de la casa a saber en el dho. Simon la heren
dad del termino de y bacarra de siete arancadas menos siete pñer
gas que aduxa con heredad de Domingo de Brixola por dñla e y por el
otro del dho. Domingo de Mion y palacalegada de fan de cobedo
todas las dñas dñas y palacalegada de fan de Murga
de la aquarenta y cinco reales y medio cada arancada que im
portan trescientos y once reales y quareillo de bellon y en el dho. Manuel
Arto de la casa las otras bñas y piezas que consta de la dha. tasacion
en mill quinientos y quarenta y dos reales en que fueron tasadas
y el dho. Simon de lo cano apagado y satis fecho la dha. cantidad
en esta forma ciento y cinquenta y cinco reales que se estaban debiendo
puestos para gastos deste concurso como consta de la cuenta por menor
ciento y quarenta y cinco reales y medio pagados al Marico de lo cano como
potes aduente del cabildo eclesiastico desta dha. ciudad como cons
ta de la veddo de lo de este presente mes y año y los once reales y quare
illo restantes adhos. trescientos y once y quareillo en que se le remato
la dha. heredad de las satis fecho y pagado al dho. de buyo por las costas
que se le cantado echas por su parte en dho. concurso segun que es lo
lo referido mas largamente consta del dho. pleyto y concurso que que
da en mi poder y oficio aque en lo necesario me remito y para

Lue el 8^{to} Conste de Pedimiento de el dho Simon de Botano
doy el presente y los signos y firmo en estas tres folias con esta
en queba mill e noventa e una dha Ciudad de badajoz a beynte y uno de
henero de mill e seis e cientos e noventa e seis años

~~En Fm~~ ~~de Verdad~~
~~Juan de Mendizur~~